



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

III SUBASTA PÚBLICA - 2016 COMUNICADO N° 5

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la III Subasta Pública – 2016, hace de conocimiento lo siguiente:

Lote 19: denominado PARCELA 01-E, Ubicado al Este de la denominada Punta La Cocinita, Noreste de la Playa La Pocita y al Sur de la Playa Médano, altura del kilómetro 303+300 de la Carretera Panamericana Norte, margen izquierda, siguiendo la dirección Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH, inscrito en la Partida N° 11028465 de la Oficina Registral de Casma.

Existe superposición equivalente al 71.28 % (708.43 m²) con escrito presentado por **Rudy Edgar Camacho Sotelo**, el 25 de noviembre de 2016 (S.I. N° 32830-2016), solicitando la venta directa en aplicación del literal c) del artículo 77° de “el Reglamento”, pedido que fue atendido mediante Resolución 829-2016/SBN-DGPE-SDDI del 01 de diciembre de 2016, declarando **IMPROCEDENTE** la solicitud; en razón que, el lote 19, no es de libre disponibilidad por haberse aprobado su venta por subasta pública. La resolución antes descrita se encuentra en proceso de notificación.

Existe superposición equivalente al 100 % (998,63 m²) con escrito presentado por **Iris Marlene Marcos Camacho**, el 25 de noviembre de 2016 (S.I. N° 32833-2016), solicitando la venta directa de este predio en aplicación del literal c) del artículo 77° de “el Reglamento”, pedido que fue atendido mediante Resolución 828-2016/SBN-DGPE-SDDI del 01 de diciembre de 2016, declarando **IMPROCEDENTE** la solicitud; en razón que, el lote 19, no es de libre disponibilidad por haberse aprobado su venta por subasta pública. La resolución antes descrita se encuentra en proceso de notificación.

Respecto a la superposición equivalente al 15.35% (63.08 m²) con escrito presentado por **Castro Romero Javier Gustavo**, el 05 de agosto de 2016 (S.I N° 20690-2016), solicitando la venta por subasta pública, a la fecha ha sido atendida mediante resolución 834-2016/SBN-DGPE-SDDI, declarando **IMPROCEDENTE** el pedido de venta por subasta, en razón que, el procedimiento de compraventa por subasta pública se inicia de oficio y no a solicitud de parte. La resolución antes descrita se encuentra en proceso de notificación.

Grupo de Trabajo
III Subasta Pública 2016



San Isidro, 05 de diciembre de 2016